

Toluca de Lerdo, Estado de México a;  
05 de junio de 2023  
Oficios No. 20704000L/0204/2023 y  
206B011A0000000/SESESP/1013/2023

**ASUNTO:** Convocatoria para la asignación de Recursos  
Estatales para “Fortalecer el equipamiento en  
materia de seguridad pública municipal”.

**PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEGEM 2023) en el que se considera una previsión de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.N.) destinados a “Fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal”, que serán financiados con recursos estatales, a través del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD); y, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción II y 21 fracciones I y XIX, 59, y 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307, 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3, 5, 6, 7, 11, 14 fracciones I, III, V, XLIII y LIII, 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; 3 fracción II, 8 fracciones IX y XII y 18 fracciones I, VII, X, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y, 2, 3, 8 fracciones I, III, XI, XIV y XXV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto convocan a:

**LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

A participar en la presente Convocatoria, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

**A) Municipios solicitantes:** Son elegibles para obtener recursos del PAD para “Fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal”, los municipios del Estado de México que acrediten los requisitos siguientes:

1. El cumplimiento en la obtención del Certificado Único Policial;
2. La captura del Informe Policial Homologado;
3. La captura en el Sistema del Registro Nacional de Detenciones;
4. Armamento registrado en la Licencia Oficial Colectiva 139 con relación al Registro de Huella Balística;
5. Elementos inscritos en la Licencia Oficial Colectiva 139 con relación al Registro de Datos Biométricos;
6. Elementos inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública con relación a la Licencia Oficial Colectiva 139;
7. Elementos de la nómina municipal inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
8. Contar con la Evaluación de Control de Confianza por parte del Director de Seguridad Pública y/o equivalente, el Secretario Técnico, así como el Titular del Centro de Mando;
9. Inscripción en la Licencia Oficial Colectiva 139 por parte del Director de Seguridad Pública Municipal y/o equivalente;
10. Comprobación eficiente del ejercicio de los recursos de conformidad con la normatividad y anexos;
11. Contar con el Programa Municipal de Prevención aprobado por el Cabildo;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

12. Implementación activa en el ejercicio 2023 del Programa Municipal de Prevención (Evaluación 2022 y matriz 2023);
13. Haber instalado los Comités Municipales de Prevención;
14. Implementación activa en el ejercicio 2023 de los Comités de Participación Municipal (Informe 2022 y plan anual);
15. Haber implementado el Modelo Nacional de Justicia Cívica.

Los municipios interesados deberán expresar de forma oficial al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la intención de participar en la presente Convocatoria, a más tardar el 9 de junio de 2023, en la cual deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad antes señalados, conforme al **Anexo A** del presente.

- B) Montos de Financiamiento:** Del 12 al 16 de junio de 2023, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, analizará que los municipios solicitantes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el inciso anterior, y determinará la distribución de los recursos previstos en el artículo Vigésimo Sexto Transitorio del PEGEM 2023, entre los municipios elegibles.

El 19 de junio de 2023, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto darán a conocer los **Resultados de la Convocatoria**, en donde se especificarán los municipios elegibles, la fórmula de distribución y el equipamiento susceptible de financiamiento, en la siguiente página de internet:

<https://inversionpublica.edomex.gob.mx/programas>

- C) Equipamiento susceptible de financiamiento:**

Sólo podrá ser susceptible de financiamiento, el siguiente equipamiento en materia de seguridad pública municipal:

RUBRO	TIPO DE EQUIPO
Puntos de Monitoreo Inteligente	Sistemas de Videovigilancia
Equipamiento	Chalecos

- D) Proceso de asignación y autorización de recursos del PAD 2023 para los municipios elegibles:**

1. Los gobiernos municipales, deberán presentar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Expediente Técnico PAD (Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo) debidamente requisitado, a más tardar el 26 de junio de 2023, para su validación, el cual deberá contener el tipo de equipamiento susceptible de financiamiento y cuyo importe no podrá ser mayor al establecido en los **Resultados de la Convocatoria** señalado en el inciso B).
2. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, remitirá a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, los Expedientes Técnicos PAD que ya se encuentren debidamente validados; asimismo, notificará a los municipios la validación de los Expedientes Técnicos PAD o, en su caso, devolverá aquellos que presenten inconsistencias para su corrección.
3. Los gobiernos municipales, que ya cuenten con la validación del Expediente Técnico PAD, deberán presentar a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, a más tardar el 7 de julio de 2023, la solicitud de asignación y autorización de recursos del PAD conforme al **Anexo B** de la presente, y el Convenio Marco PAD conforme al **Anexo C** de la presente.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

4. La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto analizará la documentación antes señalada, para emitir el oficio de asignación y autorización de recursos estatales PAD correspondiente, con el cual el municipio podrá comenzar con los procesos de adjudicación y contratación; o, en su caso, devolverá aquella que presente inconsistencias para su corrección.
5. La liberación de recursos del PAD se efectuará una vez que se presente el comprobante fiscal que corresponda. Para ello, los gobiernos municipales deberán presentar a más tardar el 18 de agosto de 2023 ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, debidamente llenado, el formato denominado Autorización de Pago PAD y sus Anexos (Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 de las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo), así como el contrato de adquisición y las garantías correspondientes.

Cabe señalar que en la Autorización de Pago se deberá establecer como beneficiario al proveedor del contrato de adquisición y no al gobierno municipal.

6. La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto analizará y validará la documentación señalada en el numeral anterior y, en caso de no presentar inconsistencias, dará trámite a la Autorización de Pago PAD y sus Anexos; o devolverá aquella que presente inconsistencias para su corrección.
7. Una vez cubierto el pago, los gobiernos municipales, deberán proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la información financiera y operativa del ejercicio de los recursos.
8. Los recursos serán revisados por las áreas normativas y fiscalizadoras correspondientes.

**Otras consideraciones:**

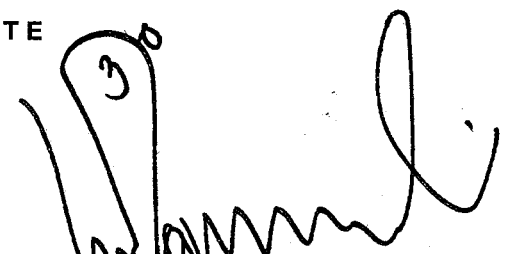
Cabe señalar que, para la contratación, asignación, disposición, aplicación y pago de recursos, los gobiernos municipales deberán observar lo dispuesto en el PEGEM 2023, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo y demás disposiciones normativas aplicables.

Las solicitudes y documentos de los municipios interesados se recibirán en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ubicadas en San Jerónimo Chicahualco, 52170 Metepec, Estado de México; y en las oficinas de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto ubicadas en Calle Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca de Lerdo, Estado de México, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO

  
**VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

c.c.p. **Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau.**- Secretario de Seguridad del Estado de México.  
**Rodrigo Jaque Lira.**- Secretario de Finanzas del Estado de México.  
Archivo T.T.A. ST/2023.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO